REF - 2026-29-I

CONVOCATORIA DE LA AYUDA PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA DE LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA –IDIPHISA

El Instituto de Investigación Sanitaria del Hospital Universitario Puerta de Hierro- Segovia de Arana (IDIPHISA) se concibe como un espacio de investigación biomédica fruto de la relación que desde hace años se ha venido forjando entre el Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda (HUPHM), Dirección General de Investigación Formación e Infraestructuras Sanitarias, de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, la Fundación para la Investigación Biomédica del HUPH (FIBHUPH), la Universidad Autónoma de Madrid (UAM), el Hospital Universitario Infanta Cristina (HUIC) y el Hospital Universitario Severo Ochoa (HUSO)

La FIB HUPHM tiene como finalidad gestionar programas y proyectos de investigación clínica y otras actividades conexas en el campo de la Biomedicina, para impulsar y consolidar la investigación biomédica en el marco del IDIPHISA.

La FIB HUPHM asume la gestión de la investigación llevada a cabo en el Hospital, impulsando la elaboración de programas y proyectos de investigación que en el mismo se desarrollen, de acuerdo con los compromisos asumidos en el convenio marco entre el Servicio Madrileño de Salud, y la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda – FIB HUPHM para la gestión y coordinación de la investigación biomédica desarrollada en el Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda, suscrito en fecha 17 de junio de 2009. Posteriormente, el 16 de junio de 2017, se firma el convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Sanidad y el SERMAS y la FIB HUPHM para apoyar y coordinar la promoción e impulso de la investigación Biomédica en el HUPHM.

En la actualidad está en vigor el convenio de colaboración firmado con fecha del 19 de abril de 2020, entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Sanidad y el SERMAS y la FIB HUPHM, para la gestión y coordinación de la investigación e innovación biomédica desarrollada en el HUPHM.

Es un objetivo común a la FIBHUPH / IDIPHISA y a la Comunidad de Madrid impulsar la investigación y están de acuerdo, en aras del fomento e impulso de la investigación biomédica en los hospitales dependientes del Servicio Madrileño de la Comunidad de Madrid, en la necesidad de colaborar de forma que se impulse y posibilite la participación de los profesionales sanitarios en aquellas iniciativas y programas que faciliten su liberación parcial de

la tarea asistencial, con el fin de potenciar su dedicación a la investigación que se esté desarrollando en el Hospital.

Se establece una línea de intensificación investigadora consistente en la aportación por parte de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda de fondos, que se destinarán a compensar al HUPHM por la dedicación prioritaria a la investigación de sus profesionales, a través de la contratación y retribuciones del personal que asuma la labor asistencial correspondiente a los profesionales que se concentren en la investigación.

De acuerdo a lo anterior y tras la firma del convenio entre ambas partes se dispone:

1. Objeto

El objetivo del programa es favorecer la dimensión multidisciplinar de la actividad investigadora, integrando la investigación orientada a la enfermedad y orientada al paciente con la finalidad de potenciar la investigación traslacional.

El Programa de Intensificación de la actividad investigadora está destinado a incentivar el incremento de la dedicación a la actividad de investigación, favoreciendo que los facultativos pertenecientes a cualquiera de los grupos del IDIPHISA que realizan actividad asistencial puedan dedicarse con mayor intensidad a la investigación en las diferentes líneas de investigación prioritarias activas en el centro y de interés para la Comunidad de Madrid mediante la liberación de la actividad asistencial durante una anualidad.

2. Prioridades

Los ámbitos de investigación están incluidos en el Plan de actuación de la FIB HUPHM /IDIPHISA por lo que la financiación se enfocará hacía profesionales asistenciales que desarrollen actividades relacionadas con la investigación traslacional.

3. Condiciones de las ayudas

A. Se convoca una ayuda correspondiente al siguiente Grupo de Investigación en esta modalidad:
 - Medicina Interna

B. La duración de esta ayuda será de 12 meses para la liberación del 100% de la actividad asistencial, o en este marco, la proporción de la actividad asistencial que se requiera ante situaciones específicas, no superando en ningún caso una anualidad. La incorporación será el 23 de noviembre de 2026.

C. La aportación económica que se efectúe por parte de la FIB HUPHM se destinará a la contratación y retribución del personal que asuma la labor asistencial correspondiente al profesional seleccionado que se dedique a la investigación.

D. Se establece una aportación de **68.167,92€ Euros** en concepto de pago de la totalidad de los costes que genere el contrato asistencial de sustitución del facultativo intensificado.

E. Los requisitos necesarios para concurrir a esta convocatoria o los méritos que se aporten a la misma, se deberán haber obtenido con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Igualmente, el plazo para acreditarlos finalizará con el que se establezca para subsanar la documentación de las solicitudes recibidas.

4. Requisitos de los beneficiarios

Los candidatos elegibles deberán reunir los siguientes requisitos

A. Ser personal asistencial con trayectoria científica acreditada y que presten su labor en el hospital.
B. Pertenecer a uno de los grupos de investigación del IDIPHISA para los que se convoca la acción
C. Ser investigadores principales de proyectos de investigación activos y poseer producción científica en biomedicina acreditada.

5. Requisitos económicos

El Grupo de Investigación del IDIPHISA solicitante deberá aportar documento acreditativo de disponibilidad presupuestaria de la cantidad reseñada para tal uso según modelo anexo. Este documento deberá contar con el Visto Bueno del Director de la FIB HUPHM.

6. Otros requisitos

a) Que la calidad asistencial en ningún caso se vea disminuida como consecuencia de la ayuda.
b) Que la intensificación cuente con la aprobación del jefe de servicio y del Director Gerente del HUPH respecto a la cobertura de asistencia.

7. Forma y plazo de presentación de solicitud

A. Solicitud en modelo normalizado suscrito por el solicitante. Las solicitudes deberán referirse, en todo caso, a acciones que o bien se inicien o pretendan iniciarse en el año al que se refiere la convocatoria o bien habiéndose iniciado en años anteriores, continúan desarrollándose.
B. En relación a la actividad investigadora:
 a) Curriculum vitae.
 b) Memoria de la actividad científica a desarrollar por el beneficiario de la liberación del tiempo para desarrollar la intensificación de la actividad investigadora que consiste en:

- El título del proyecto
- Duración y fecha prevista de inicio
- Tipo de actividad y línea de investigación en la que se enmarca
- Plan de trabajo
- Indicación de la actividad asistencial sobre la que se solicita exención y propuesta de sustitución asistencial.
- Valoración de la necesidad, oportunidad y valor añadido que su realización supondrá para su grupo de investigación y para el hospital.
- Apreciación respecto a la incidencia de su actividad científica que va a desarrollar sobre la I+D+i en el ámbito regional, nacional e internacional.
- Proyectos de investigación activos.
- Ensayos clínicos activos

C. En relación a la actividad asistencial

Informe del jefe de servicio y del Director Gerente del HUPH respecto a la indicación de la actividad asistencial sobre la que se solicita exención, así como a su adecuación e incidencia en el seno de los Servicios asistenciales.

D. Documento acreditativo de disponibilidad presupuestaria con el Visto Bueno del Director de la FIBHUPH

E. Los modelos se facilitan en Recursos Humanos de la Fundación y los interesados enviarán la documentación cumplimentada y firmada a Recursos Humanos, bsaenz@idiphim.org, y los candidatos propuestos para contratar como suplentes, deberán enviar el CV a recursoshumanos@idiphim.org.

F. El plazo de presentación de las solicitudes y de la restante documentación requerida será de 15 días naturales a contar a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en la página web de IDIPHISA.

8. Relaciones de candidatos admitidos y no admitidos

A. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la FIB HUPHM / IDIPHISA aprobará la relación provisional de candidatos admitidos y no admitidos, mediante Resolución que se hará pública en la web y el tablón de anuncios de IDIPHISA. En el caso de los no admitidos se harán constar las causas que han determinado dicha condición.

B. Los candidatos no admitidos y los omitidos dispondrán de un plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación citada en el punto anterior, para subsanar los defectos que hayan determinado su exclusión u omisión. Los aspirantes no admitidos en la relación provisional que, dentro del plazo señalado, no subsanasen la no admisión o alegasen la omisión justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos de la participación en esta convocatoria.

C. Finalizado el plazo señalado en el apartado anterior, la FIB HUPHM /IDIPHISA dictará las correspondientes Resoluciones aprobando la relación definitiva de admitidos y no

admitidos en cada modalidad, mediante las cuales se resolverán las reclamaciones presentadas a las relaciones provisionales.

Las Resoluciones mediante las que se apruebe la relación definitiva recibirán la misma publicidad que las provisionales.

9. Evaluación, selección, resolución y notificación de las solicitudes

A. La evaluación se realizará por una Comisión Evaluadora con carácter anual y único para la Comunidad de Madrid.
B. Los criterios de valoración en la selección de solicitudes tendrán en cuenta los siguientes temas:
 a) Adecuación de la solicitud a los requisitos señalados en los apartados 4 A, 4 B, 4 C, 5, 6 A y 6 B.
 b) Valoración del currículo del solicitante (contrastar su actividad investigadora en el tiempo y línea de investigación).
 c) Valoración de la memoria de la acción, su viabilidad y plan de trabajo.
 d) Valoración de la contribución de la acción al avance, impulso y progreso de la actividad del grupo de investigación del IDIPHISA para el que se convoca la acción.
 e) Valoración de la contribución de la acción al avance, impulso y progreso de la investigación en el ámbito regional, nacional e internacional.
 f) Valoración de los informes del HUPH respecto de la adecuación de la acción, la sustitución asistencial en el periodo de la intensificación y el impacto en la calidad de la asistencia prestada.
 g) Valoración de los objetivos, justificación y resultados esperados para el grupo investigador, mediante al aumento de la dedicación horaria a la investigación de uno de sus miembros.
 h) Valoración de la acreditación económica propuesta.
C. La baremación concreta de estos criterios será establecida por la Comisión Evaluadora antes de comenzar la sesión de evaluación. Además se publicará en los tablones de anuncios y en la página web de IDIPHISA.
D. La composición de la Comisión se hará pública una vez conocidas las áreas a las que pertenezcan las solicitudes presentadas con el fin de que exista una adecuada correspondencia y representación de especialidades.
E. La Comisión estará compuesta por profesionales sanitarios con experiencia acreditada en investigación, que serán designados por la Dirección General de Investigación Formación e Infraestructuras Sanitarias, de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid una vez oídas las recomendaciones de los responsables de gestión de investigación de los centros.

F. La Comisión, tras la evaluación, elaborará una lista priorizada de las solicitudes presentadas y elevará una propuesta vinculante al Presidente del Patronato de la FIB HUPHM.

G. Atendiendo a la propuesta de la Comisión Evaluadora, la FIB HUPHM / IDIPHISA dictará resolución de concesión o denegación de las ayudas solicitadas, que será motivada de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos y publicada en la web y el tablón de anuncios de IDIPHISA.

H. La Resolución contendrá:
 a. El solicitante seleccionado
 b. El importe global de la ayuda
 c. La desestimación expresa del resto de las solicitudes

I. La FIB HUPHM / IDIPHISA comunicará a la Dirección General de Investigación Formación e Infraestructuras Sanitarias, de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, la resolución de concesión o denegación de las ayudas.

10. Seguimiento y evaluación Final

A. El facultativo liberado, deberá presentar, dentro de los 4 meses siguientes a la finalización del periodo de la intensificación, y con su firma, una breve memoria descriptiva de las labores realizadas y resultados obtenidos durante el periodo de liberación dedicado a la investigación.

B. Deberá incluir una valoración personal sobre la efectividad o no de la medida objeto de esta convocatoria, así como del grado de cumplimiento de la calidad asistencial. La no presentación de la memoria incapacitará al grupo de investigación a presentarse a próximas convocatorias, en este marco, con el mismo objetivo.

C. Tras la recepción de la Memoria, la Dirección General de Investigación, Formación e Infraestructuras Sanitarias, emitirá un certificado reconociendo la dedicación a la investigación del facultativo liberado.

11. Otras normas

A. En los trabajos publicados como consecuencia de la actividad desarrollada se hará constar expresamente el origen de la financiación. La utilización y difusión de otros resultados de la investigación diferentes a las publicaciones científicas se hará de común acuerdo entre la FIB HUPHM / IDIPHISA y la Dirección General de Investigación, Formación e Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad de Madrid.

B. En el caso de producirse resultados de investigación susceptibles de generar derechos de propiedad industrial y/o intelectual, su titularidad, gestión y explotación pertenecerá a la entidad con la que se establezca la relación contractual.

12. Entrada en vigor

La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la web del IDIPHISA

Majadahonda, a fecha de la firma electrónica

Fdo: D. Julio García Pondal
Gerente HUPH

La firma consta en el documento original

Fdo: Dr. Mariano Provencio Pulla
Director Científico IDIPHISA

La firma consta en el documento original

Fdo: D. Fernando Neira Álvarez
Director FIB HUPHM

La firma consta en el documento original

Fdo: Dr. Ramos
Investigador Prinicipal

La firma consta en el documento original